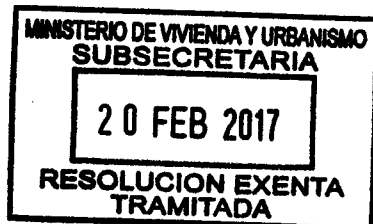


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO EL SALAR DE ANTOFAGASTA, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA./



SANTIAGO, 20 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
1196  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana.
- e) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709 de fecha 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados

- g) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

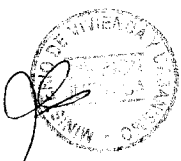


- h) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N°7.079, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- i) La Resolución Exenta N° 9.143, de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D. S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- j) La Resolución Exenta N° 4239, de fecha 11 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- k) El Compendio de Acuerdos N° 539 sesión ordinaria, Año 2015, del Consejo Regional CORE, Región de Antofagasta, en el que se indica la aprobación de la propuesta de Convenio de programación denominado, "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023".
- l) Acta de aprobación del proyecto El Salar de Antofagasta por parte de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta y presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- m) El Oficio N° 546, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 8 proyectos de la Región de Antofagasta, entre los que se encuentra el proyecto El Salar de Antofagasta, de la comuna de Antofagasta, Código Umbral N° 133632,
- n) El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2017, que corrige el monto de subsidio adicional solicitado para el proyecto El Salar de Antofagasta, de la Región de Antofagasta, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el proyecto El Salar de Antofagasta, de la comuna de Antofagasta, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de aprobación de proyecto de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la región, encontrándose con Calificación Definitiva en el sistema informático Umbral con el código N° 133632;
- b) Que mediante la resoluciones citadas en los Visto d), al j), de la presente resolución se otorgaron los subsidios habitacionales de las siguientes personas vinculadas al proyecto El Salar de Antofagasta:

N°	Nombre	RUT	Resolucion Subsidios
1	Ximena Veliz Gonzalez	13759919-8	Res. Ex. N° 6241 del 27.08.13
2	Vannessa Gonzalez Oyarzún	19102249-1	
3	Hugo Rodríguez Paredes	3.698.591-7	Res. Ex. N° 664 del 31.01.13
4	Catalina Fernández Rodríguez	17.620.854-6	
5	Angélica Fernández Rodríguez	15.386.872-7	
6	Nataly Fernández Díaz	16.259.464-8	



7	Jessica Fernández Díaz	19.866.796-k	
8	Karina Silva Gutiérrez	10.525.071-1	
9	Ines Esquivel Eduardo	16704167-1	Res. Ex. N° 339 del 14.01.14
10	Yasmin Pedemonte	16436658-8	
11	Eduardo Jacob	2203909-1	
12	Mauricio Velarde	10708416-9	
13	María Velasquez Velasquez	7872039-5	Res. Ex N° 8206 del 14.11.13
14	Valentin Santos Flores Peña	5.820.747-0	
15	Alejandro Alfonso Núñez Flores	8.167.771-9	
16	Karen Vega Galaz	15.003.033-1	
17	Maria Ahumada	18790996-1	
18	Patricia Figueroa Valencia	9357974-7	Res. Ex. N° 9143 del 24.11.15
19	Viviana Apablaza	15593663-0	
20	Alejandra Muñoz Rodríguez	16110884-7	Res. Ex N° 7662 del 14.09.12
21	María Padilla Guerra	14110746-1	
22	Paola Díaz Gomez	12061782-6	
23	Ana Tamayo Sepulveda	18014865-5	
24	Myrna Saavedra Perez	7753439-3	
25	Elizabeth Salinas Hernández	11343405-8	
26	Yasna Medina Escobar	18234372-2	
27	Williams Salazar Castillo	17435448-0	
28	Martín Rodríguez Cuellar	9528528-7	
29	Jessica Gonzales Escudero	17435870-2	
30	Celia Escobar Lazo	10585794-2	
31	Francisco Bustamante Salvatierra	3266326-5	
32	Raul Solis Solis	9504488-3	
33	Carlos Rojas Cabrera	9236311-2	
34	Camila Hidalgo Perez	17734656-k	
35	Lourdes Gonza Mendoza	21303875-3	
36	Jennifer Andrea Hidalgo Flores	18233386-7	
37	Felipe Murrugarra Torres	14733804-k	
38	Violeta Seguel Reveco	5003132-2	
39	Herman Ruben Araya	4160996-6	
40	Mauricio Araya Muñoz	18201000-6	
41	Karen Lopez Silva	16258795-1	
42	Amanda Donoso Vega	12054208-7	
43	Karen Flores Vega	15673761-5	
44	Nelson Cuello Diaz	12568512-9	
45	Vanessa Barrios Herrera	18218716-k	
46	Rosa Rojas contreras	12016532-1	
47	Michel Lopez Silva	17867384-k	
48	Matias Vejar Cayuqueo	18436973-7	
49	Cecilia Medina Vasquez	15679257-8	
50	Valery Espinoza Hernandez	17942463-0	
51	Madhelin Molina Hevia	17657017-2	
52	Ricardo Campillay Fuenzalida	13013139-5	
53	LUIS ACUÑA FLORES	7313608-3	
54	JAQUELIN ASTUDILLO OJEDA	16133396-4	
55	JAIME CONTRERAS Jimenez	5187054-9	
56	Julio Trigo Araya	12217175-2	
57	Silvia Lara Yañez	5065717-5	
58	Laura Irribarren Grenett	12073618-3	
59	ELIZABETH MORENO	10867437-7	
60	Margarita Contreras Prez	13014008-4	



61	Dylardo Tabilo Hidalgo	13422007-4
62	Galo Rosales Aguaysa	14709306-3
63	Manuela Rios Moran	21464483-5
64	Katerine Ramirez Carvajal	18235283-7
65	ALMIRO LANAS MUÑOZ	14481937-3
66	Roberto Araya Iriarte	6309340-8
67	Noelia Alvarez Ortega	10546340-5
68	Nicole Corona Jiménez	17331384-5
69	Claudia Soto Ríos	13164983-5
70	Miriam Aguila Muñoz	15301933-9
71	Grislen Hernandez Cuello	16463604-6
72	Tracy Lillo Pizarro	18258595-5
73	Yesenia Zalfate Moroso	17021368-8
74	Jose Segovia Moroso	9761893-3
75	Claudia Gamboa Varas	16703830-1
76	Oriana Bascuñan Garces	11819616-3
77	Esteban Ponce Gonzalez	13833786-3
78	Reinaldo Gomez Flores	5414371-0
79	Sara MOROSO Olivares	11467688-8
80	Cris Rivera Fuenzalida	16705573-7
81	Luis Gonzalez molina	17939345-k
82	Macarena Amestica Acuña	17728060-7
83	Yamil Flores Flores	17012138-4
84	Bernardita Flores Morales	8505363-9
85	Ivania Gonzalez Molina	17939346-8
86	Fabian Irigoyen Cisternas	11422634-3
87	Ivette Jara Valdes	9902199-3
88	Rosa Matamala Luna	12330501-9
89	Abelardo Noches	4551011-5
90	Ivonne Acuña Soto	9696912-0
91	Alexis Frits Concha	15021143-3
92	Priscila Cifuentes Saa	17438412-6
93	Miguel Pasten Leiva	10065901-8
94	Ingrid SAA Jeldes	11202948-6
95	Milenka Gonzalez Cañas	15020675-8
96	Jiossy Aguilera Cañas	18310999-5
97	Pabla coo Castillo	13015057-8
98	Donilia Rojas Poveda	15022689-9
99	Paulina Abarca Torrejon	8764831-1
100	Juan Carlos Mendoza Jara	11963771-6
101	Ricardo Allendes Muñoz	9930312-3
102	Genesis Aranibar Alcayaga	17020404-2
103	Hector Paez Altamirano	4808082-0
104	Ramberto Quiñones Salinas	17205881-7
105	María Morales Diaz	15013190-1
106	Maria Aliste Roman	7539302-4
107	Hector Muñoz Valenzuela	9627506-4
108	Jessica Contuliano Aliste	13419770-6
109	Carolyne Rodriguez Venegas	15812250-2
110	Claudia Flores Chavez	15388357-2
111	María Huerta Erices	16705644-K
112	Elizabeth Ahumada Mendoza	16602417-k
113	Nicole Guajardo Cid	18689753-6
114	Veronica Quispe Choque	22279734-9
115	Wilver Amador Peña	24384855-5

Res. Ex. N° 4239 del 11.07.16



116	Graciela Garay Cortes	12942583-0
117	Julieta Tuesta Villanueva	22482881-0
118	Marco Valdes Arancibia	9979630-8
119	Nayareth Villagrán Iturra	19382598-6
120	Raffaella Osorio Diaz	16435553-5
121	Maria Torres Leiva	22238384-6
122	Estefanía Acuña Roco	19100861-8
123	Sergio Aliste Moreno	16248610-1
124	Eliana Orellana	4884918-0
125	Gabriel Godoy Cuello	19145303-4

- c) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional El Salar de Antofagasta y en el Acta de aprobación del proyecto citados en el VISTO l), de la presente resolución, el proyecto el Salar de Antofagasta fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondientes a los dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refieren los Visto c), y k), de la presente Resolución.
- d) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 620,31 Unidades de Fomento, a cada uno de los 125 integrantes que a la fecha se encuentran asociados al el proyecto El Salar de Antofagasta, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral N° 133632, señalados en el Considerando b) de esta Resolución.
- El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **77.538,75** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IBAN LEONHARDT CARDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)